

Constancia secretarial: Le informo señor Juez que, a la parte demandante, mediante providencias anteriores, se le ha puesto en conocimiento los pronunciamientos de las diferentes entidades con relación a las medidas cautelares, y hasta la fecha no se ha recibido pronunciamiento adicional alguno. A despacho para que provea. Medellín, 18 de enero de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Radicado:	05001 31 03 006 2021 00418 00.
Proceso:	Verbal.
Demandante:	Bayron Alejandro Toro Valderrama.
Demandados:	Dídimo Londoño García y otros.
Asunto:	Requiere a demandante.
Auto sustanc.	# 009.

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y con el fin de dar continuidad al trámite procesal de la referencia, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P, se **requiere**, previo a desistimiento tácito de la demanda, al apoderado judicial de la parte demandante, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, proceda a informar al despacho las gestiones tendientes a lograr perfeccionar las medidas cautelares decretadas; indicando, además, si ya procedió a realizar los pagos requeridos por las oficinas de registro de instrumentos públicos, con el fin de dar continuidad al trámite de las mismas.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
19/01/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 006



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**